

En Benalmádena, a 1 de Agosto de 2015.

**PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**EN MATERIA DE PUBLICIDAD**

**REUNIDOS**

De una parte, **DON BERNARDO JIMÉNEZ LÓPEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio en Centro Náutico 2º planta, Puerto Deportivo de Benalmádena, Benalmádena Costa y con DNI nº ~~XXXXXXXXXX~~

De otra, **DON RAFAEL T. LLOPIS GOMIS**, mayor de edad, empresario, vecino de Málaga con domicilio en Calle Meridiana nº 3, CP 29018 y con CIF nº ~~XXXXXXXXXX~~.

**INTERVIENEN**

**DON BERNARDO JIMENEZ LÓPEZ**, en nombre y representación como Consejero-Delegado de la mercantil **INNOVACIÓN PRO BENALMADENA SA (INNOBEN SA)**, con domicilio en Centro Nautico 2º planta, Puerto Deportivo de Benalmádena, Benalmádena Costa, con DIF nº A-29869336.

**DON RAFAEL T. LLOPIS GOMIS**, en nombre y representación de la mercantil **GMG MOBILIARIO URBANO SA**, con domicilio en Calle Meridiana nº 3, CP 29018 y con CIF nº A-29704608.

Reconociéndose ambas partes en la representación que ostentan las mismas con plena capacidad para suscribir el presente documento

**EXPONEN**

I.- I.- Que la mercantil **INNOBEN SA** es una empresa cien por cien municipal, propiedad del Ayuntamiento de Benalmádena.

Que mediante acuerdo de Junta General de fecha 24 de Enero de 2012, se determinó la ampliación del objeto social para que en materia de publicidad, dentro del término de Benalmádena, desarrollara la gestión y explotación, de la publicidad estática, en los soportes destinados a ello.

II.- Que con fecha 1 de Febrero de 2014 la mercantil INNOBEN SA adquirió la posesión mediante usufructo de las marquesinas y mupis que constan en el anexo al Convenio de Colaboración firmado entre INNOBEN S.A y GMG MOBILIARIO URBANO SA.

III.- Dicha cesión en usufructo se ha venido prorrogando entre las partes hasta el día de hoy.

V.- Las partes aquí comparecientes han alcanzado un acuerdo, y están interesadas en formalizar la presente **PRÓRROGA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PUBLICIDAD FIRMADO EN FECHA 01/02/2014**, y con el fin de regular sus relaciones, se someten a las siguientes

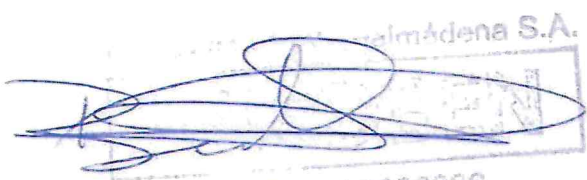
### CLÁUSULAS

**Primera.-** Que las partes acuerdan prorrogar el Convenio de Colaboración en materia de publicidad suscrito y firmado entre las partes en fecha 01/02/2014, en el que se la mercantil GMG MOBILIARIO URBANO S.A. cede en usufructo a INNOBEN SA las marquesinas y mupis que constaban en el anexo del citado convenio, prórroga que se llevará a cabo hasta el 30 de septiembre de 2016.

Manteniéndose íntegramente vigentes, todas las cláusulas estipuladas en el Convenio de Colaboración en materia de publicidad de fecha 01/02/2014, y siendo vinculantes para las partes, hasta la fecha final de la prórroga.

**Segunda.-** Que una vez llegada la fecha de finalización de la prórroga establecida en la clausula primera, las partes podrán realizar una nueva prórroga del convenio afectando la misma a todo o parte del convenio, lo que se traduce en que la nueva prórroga podrá afectar al arrendamiento de sólo algunas marquesinas y mupis, o bien a todas las incluídas en el convenio, según dispongan las partes.

Y en prueba de conformidad con todo ello firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

A handwritten signature in blue ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the text "Innovación Probenalmedena S.A." and a registration number "C.I.F. A-29869336".

**INNOVACIÓN PROBENALMADENA SA**

**GMG MOBILIARIO URBANO SA.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and lines.